



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-387-2019

Doctor
Javier Altamirano Sánchez
Presidente de la Comisión de Mesa
Alcalde de Ambato
Presente

REF: Of. SCM-19-207 FW: 2019-28989

FECHA: 20 de junio de 2019

ASUNTO: Remitiendo a la Comisión de Mesa para informe pertinente.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **18 de junio de 2019**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”; y considerando:

- Que, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público”;
- Que, el artículo 230 de la Constitución de la República del Ecuador determina entre como prohibición en el ejercicio del servicio público, además de lo que determine la ley: “1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.”;
- Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica del Servicio Público prescribe que: “Prohibición de pluriempleo.- Ninguna persona desempeñará, al mismo tiempo, más de un puesto o cargo público, ya sea que se encuentre ejerciendo una representación de elección popular o cualquier otra función pública”;
- Que, mediante Resolución de Concejo RC-325-2019, de la sesión inaugural del miércoles 15 de mayo de 2019, el Cuerpo Edilicio resolvió elegir de la terna presentada por el doctor Javier Altamirano, Alcalde de Ambato, al abogado Hernán Gonzalo Mayorga Arcos, como Secretario del Concejo Municipal de Ambato”
- Que, mediante oficio CNE-UPSGT-2019-1567-OF, del 22 de mayo de 2019 y recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 30 de mayo de 2019, a las 08H55, el ingeniero Rafael Eduardo López Cobo, Analista Provincial de Secretaría General 2, Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, certifica la lista de Concejales principales y suplentes del cantón Ambato, electos en el proceso Elecciones Seccionales 2019 y Elección de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-387-2019

Hoja 2

Consejeros y Consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social del 24 de marzo de 2019, en el que, en su parte pertinente a concejales rurales manifiesta: "Escaño 1.- Principal CAIZA TELENCHANA DIANA GUADALUPE C.C. 1804475018.- Suplente MAYORGA ARCOS HERNÁN GONZALO C.C. 1801623396"

- Que, mediante oficio SCM-19-207, al pie de firma se fecha el 18 de mayo de 2019, el abogado Hernán Gonzalo Mayorga Arcos, Secretario del Concejo Municipal pone a consideración de los miembros del Concejo Municipal de Ambato su excusa de participar como concejal suplente de la ingeniera Diana Caiza, Concejala rural; así como también se convoque en legal y debida forma a la persona más votada de la lista;

RESOLVIÓ

Remitir a la Comisión de Mesa el contenido del oficio SCM-19-207, de la Secretaría del Concejo Municipal para su conocimiento, análisis e informe respectivo para la próxima sesión de Concejo.- Notifíquese.-

Atentamente,

Abg. Hernán Mayorga Arcos
Secretario del Concejo Municipal



c. c. Sec. Concejo Municipal Procuraduría Síndica

RC

HM/sc

2019-06-19